

Reflexiones en torno al proceso de reforma de la contaduría pública en Colombia: una mirada a su contenido en relación con la educación contable¹

Reflections on the Public Accounting Reform Process in Colombia: A Look at its Content in Relation to Accounting Education

<https://doi.org/10.15332/25005278.10856>

[Artículos]

Carlos Eduardo Castaño Ríos²
Héctor Darío Betancur³
Carlos Alberto Vargas González⁴

Recibido: 24 de octubre de 2024
Aprobado: 30 de diciembre de 2024

Citar como:

Castaño Ríos, C. E., Betancur, H. D., & Vargas González, C. A. (2024). Reflexiones en torno al proceso de reforma de la contaduría pública en Colombia: una mirada a su contenido en relación con la educación contable. *Revista Activos*, 22(2), 25-42. <https://doi.org/10.15332/25005278.10856>



Resumen

Este trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre la propuesta de reforma a la profesión contable, presentada por el Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable, el cual fue convocado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) a la comunidad contable colombiana, desde su contenido vinculado a la educación contable. Para esto, se hace una breve descripción de los problemas que ha surtido el proceso de reglamentación a la profesión contable; posteriormente, se enuncia qué ha pasado con la educación contable, dando una mirada a algunos autores referentes en esta materia y, por último, se analizan los artículos 4 al 6 del proyecto que son los que más se relacionan con la educación contable. Se concluye que las instituciones de

¹ Trabajo derivado del proyecto de investigación "Propuesta de reforma a la estructura institucional de la profesión contable en Colombia para el siglo XXI" cofinanciado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad de Medellín.

² Universidad de Antioquia eduardo.castano@udea.edu.co. <https://orcid.org/0000-0003-4117-0375>

³ Universidad de Medellín hdbetancur@udemedellin.edu.co. <https://orcid.org/0000-0002-8816-1671>

⁴ Universidad de Medellín cavargas@udemedellin.edu.co. <https://orcid.org/0000-0001-9746-6058>

educación superior (IES) están siendo deslegitimadas a través de este tipo de propuestas, y que, en caso de ser aprobadas normas de este tipo, se trasladaría la formación profesional del contador público hacia otro tipo de entidades certificadoras, que serían las que finalmente validarían quién es y quién no es contador público en Colombia.

Palabras clave: educación contable, reforma a la contaduría pública, investigación contable, IES.

Clasificación JEL: M41, I2.

Abstract

This paper is based on the objective of reflect the proposal for reform of the accounting profession presented by the national committee for the reform of public accounting convened by the Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) to the Colombian accounting community from the content linked accounting education. For this, a brief description of the problems that the regulatory process has given to the accounting profession is made, then it is enunciated what has happened to accounting education giving a look at some leading authors in this matter and, finally, articles 4 to 6 of the project are analyzed, which are the ones that are most related to accounting education. It is concluded that higher education institutions (HEIs) are being delegitimized through this type of proposals and that if regulations of this type are approved, the professional training of public accountants would be transferred to other types of certifying entities that would ultimately validate who is and who is not a public accountant in Colombia.

Keywords: accounting education, public accountancy reform, accounting research, higher education institutions.

JEL Classification: M41, I2.

Introducción

La contaduría pública es una profesión liberal, sobre la cual reposa una gran responsabilidad social frente a la construcción de confianza pública entre los distintos agentes de la sociedad, por lo cual debe fundamentar sus funciones sobre el bien común (Vargas-González et al., 2022). La información que actualmente se utiliza para tomar decisiones por parte de organizaciones públicas y privadas ha trascendido la mera mirada financiera o económica, y requiere de una contaduría pública y una contabilidad preocupadas por la denominada información financiera, así como por variables sociales, ambientales y de gobierno corporativo (Carrasco et al., 2022; Rodríguez et al., 2022).

Tales preocupaciones por lo ambiental y su relación con la contabilidad/contaduría no son estrictamente nuevas en el país, pues existe evidencia de discusiones sobre estos asuntos en trabajos como el de Ariza (2002), quien expresa que es necesario formar contadores públicos con pensamiento crítico y desarrolla un análisis de dos grandes problemáticas que requieren postura crítica, como el desempleo y el medio ambiente. Asimismo, Rojas-Rojas et al. (2021) plantean que se debe replantear el rumbo disciplinar de la contabilidad en procura de

otorgarle un verdadero sentido social, para responder a las necesidades humanas y dignificar la vida en medio de la búsqueda de soluciones a la crisis ecológica que hoy se evidencia en el mundo.

En este contexto, la contaduría pública ha sufrido reajustes internos de funcionamiento para dar cuenta no solo de una información financiera más completa, sino también de la información no financiera, la aplicación de nuevas tecnologías de reporte con información tributaria –como la facturación electrónica, nómina electrónica, inclusión del *big data* en prácticas de contabilidad de gestión, finanzas, auditoría y revisoría fiscal–, entre otros aspectos de notable impacto e interés en la comunidad contable. Este asunto viene transformando la educación contable (Acevedo et al., 2022; Castaño, 2017), sin que implique necesariamente ajustes en normas.

Sumado a esto, trabajos como los de Patiño et al. (2024), Patiño et al. (2023) y Botero et al. (2018) demuestran que existen problemas en el proceso de “convergencia” hacia las mejores prácticas contables y de aseguramiento de la información, que planteó la Ley 1314 de 2009, en especial, en el caso de las autoridades de vigilancia, que no han realizado ajustes que ayuden a mejorar su posición institucional en el proceso.

Todo esto implica, indudablemente, una pregunta por la educación contable, pues es una profesión que, dadas las demandas que tiene la sociedad en general, le corresponde reinventarse para ser competente y pertinente. Específicamente en Colombia, la discusión en torno a la educación contable no ha cesado, muestra de ello es el interés continuo de las instituciones de educación superior por mejorar sus planes de formación conducentes al título de contador público (Cantillo et al., 2021; Rodelo y Chamorro, 2021).

No obstante, esta preocupación trasciende el ámbito de las IES, llegando a organismos técnicos de la profesión, como el CTCPC, sin ser propiamente de su competencia institucional. De allí que en el contexto de la reforma propuesta a la ley 43 de 1990, que tiene como protagonista al CTCPC y su comité nacional para la reglamentación de la profesión contable, se propongan temas propios de la educación que resultan, por lo menos, inquietantes. Por tal motivo, el objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la propuesta de reforma a la profesión contable presentada por dicho comité a la comunidad contable colombiana, desde su contenido vinculado a la educación contable, en particular, los artículos que mencionan directamente aspectos que tienen que ver con la formación de los futuros contadores públicos; es decir, los artículos 4, 5 y 6 del proyecto denominado Régimen de la Contaduría Pública, entregado para discusión en noviembre de 2021 (Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable, 2021).

En efecto, el artículo, en primer lugar hace un panorama general de la educación contable notando el interés por este campo y cómo se ha asumido en Colombia de manera particular; luego, se contextualiza la propuesta de reforma a la ley 43 de 1990; posteriormente, se analizan los artículos 4 al 6 del proyecto que son los que más se relacionan con la educación

contable; y, finalmente, se hace una invitación a las instituciones de educación superior para que reaccionen ante los postulados del proyecto de reforma.

Educación contable

Interés por la educación contable

La educación es una ciencia tan antigua como el ser humano (Marrou, 2004), es el patrimonio que una sociedad ha construido y que considera que es bueno y, por tanto, asume que es valioso que se cultive. De aquí se desprende la relación entre educación y cultura (Bruner, 2015). Usualmente, una persona educada es una persona culta; esto es, que ha recibido o descubierto algo valioso que merece seguir cultivándose. Una ciencia que carga con tanta historia y que fue fundada desde diferentes teorías –no solo en su ser sino en su hacer– requiere discusiones loables, pero que superan el alcance de este texto analítico de la educación contable. Sin embargo, resulta justo, por lo menos, reconocer que es un tema equívoco en el cual caben diferentes posturas.

En este contexto educativo, y dada la esencia y praxis de la contabilidad, es necesario reconocer la responsabilidad social que esta disciplina tiene frente a la comunidad en general, lo cual implica una relación con la transformación social (Álvarez, 2002; Jiménez, 2012; Roldán, 1991). De esta capacidad del saber contable de intervenir sobre la realidad nace un marcado interés para que los profesionales de la contaduría pública reciban una educación acorde a tal responsabilidad, lo cual se ve reflejado en la investigación, en las universidades, en las agremiaciones y en otras partes interesadas, como los empleadores y las agremiaciones.

Muestra de lo anterior son las revistas del alto impacto dedicadas únicamente a este tema, como *Journal of Accounting Education*, *Issues in Accounting Education* y *Accounting Education*. De igual manera, las revistas de contabilidad, cuyo tópico no es propiamente la educación, también tienen investigaciones sobre esto (Macías, Patiño-Jacinto y Castro, 2021; McGuigan, 2021; Powell y McGuigan, 2022). A su vez, se encuentran investigaciones sobre la educación en contabilidad en revistas de otro alcance, como administración (Vale et al., 2022) y negocios (Moore y Felo, 2021), por citar solo unos casos.

Esta preocupación no solo acontece en el ámbito internacional, pues es evidente el interés de la educación contable también en el escenario local, como se demuestra en trabajos investigativos como los de Aguilar (2024), Romero (2023), Patiño et al. (2017b), Rojas (2002) y Loaiza (2011), quienes, desde diferentes ópticas y metodologías, dan cuenta sobre cómo en el país hay un interés por esta temática particular, representado en una vasta literatura sobre este tópico investigativo.

Lo anterior es solo una muestra del interés presente en la educación contable, tanto a nivel internacional como nacional, desde el punto de vista de la investigación. Pero también hay que resaltar el esfuerzo que hacen las universidades en este aspecto, las cuales buscan formar contadores íntegros que ayuden a mejorar la sociedad. Muestra de ese compromiso con altos estándares de calidad en la educación contable es el número de programas de contaduría pública en el país que cuentan con acreditación de alta calidad.

En el mismo sentido, hay un interés siempre presente por la educación de los futuros contadores por parte de las agremiaciones contables y de los empleadores, en el cual se hacen visibles más los contenidos pragmáticos de la educación contable, que su fundamentación epistemológica, lo cual es comprensible dadas las competencias que se requieren para que la profesión tenga un alto impacto en la solución de problemas empresariales y sociales (Walker, 2022).

La educación contable en Colombia

En la investigación realizada por Patiño et al. (2021) se presenta cómo la línea de educación contable tiene una participación de un 12 % en el total de los productos registrados por los grupos de investigación del área de ciencias contables. Este estudio tomó como referencia la información registrada en la plataforma de Colciencias (hoy Minciencias), en los gruplac hasta el 2019, lo que permite resaltar la importancia de esta línea de investigación y sus múltiples aportes al conocimiento de la comunidad contable colombiana, al menos, en los últimos 20 años.

La educación es un concepto bastante amplio y diverso, que, por su naturaleza, no puede ser tomado a la ligera. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define este término como “1. f. Acción y efecto de educar. 2. f. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes. 3. f. Instrucción por medio de la acción docente. 4. f. Cortesía, urbanidad”, (Real Academia de la Lengua Española, s.f., Definición de educación) y educar lo significa como:

1. tr. Dirigir, encaminar, doctrinar. 2. tr. Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc. Educar la inteligencia, la voluntad. 3. tr. Desarrollar las fuerzas físicas por medio del ejercicio, haciéndolas más aptas para su fin. 4. tr. Perfeccionar o afinar los sentidos. Educar el gusto, el oído. 5. tr. Enseñar los buenos usos de urbanidad y cortesía. (Real Academia de la Lengua Española, s.f., Definición de educar)

Sin lugar a duda, es un escenario complejo de abordar y que presenta múltiples matices que han llevado a la construcción de diversos modelos curriculares, pedagógicos y didácticos, y a realizar estudios sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las

disciplinas del conocimiento, comprendiendo, por un lado, que no todo se puede enseñar de la misma forma y, por otro, que no todo el mundo aprende de la misma manera.

Una formación eminentemente técnica y “asignaturista”, basada solo en el “hacer”, ha sido la gran preocupación de múltiples investigadores contables en el área de la educación contable, que se ve reflejada en trabajos como los de Gracia (2002), Ospina-Zapata et al. (2014) y Patiño et al. (2017b). Así, la enseñanza de la contaduría pública debe trascender hacia la comprensión de la función social que tienen la contabilidad y la profesión en las organizaciones (Cano, 2017).

En esta línea, los profesores Cardona y Zapata (2005) manifiestan la imperiosa necesidad de considerar la investigación dentro del proceso de formación profesional y realizan una reflexión sobre la importancia de la inclusión de la investigación en la formación contable, así como el potencial de capacidades que se despliegan en los estudiantes para su futuro ejercicio profesional.

Estas nociones, que posteriormente se han llevado a las aulas, han permitido que la investigación formativa tenga un papel importante en diversos programas de contaduría pública del país como producto de la intención de formar a los profesionales, saliendo así del esquema tradicional de la instrucción por medio de la investigación para la construcción conjunta de conocimiento entre los profesores y estudiantes. Este enfoque formativo basado en la investigación posibilita acercar las fronteras del conocimiento y romper el paradigma en el cual el conocimiento solo recae en el docente. Existen evidencias de la investigación formativa en los programas de contaduría pública en Colombia que se pueden encontrar en publicaciones como las de Castaño (2019) y Patiño et al. (2017a), en las cuales, inclusive, los mismos egresados de contaduría pública dan cuenta de la importancia de la investigación formativa en avances demostrados para su comunicación verbal y escrita, capacidad de análisis crítico, resolución de problemas con herramientas de la investigación, entre otros (Patiño et al., 2019).

La investigación, inmersa en los procesos de formación de contadores públicos, reviste de gran importancia para lograr un profesional íntegro, tal como se espera que lo hagan las instituciones de educación superior y como lo enuncian a la sociedad por medio de sus misiones, visiones, planes estratégicos, resultados de investigación, actividades de extensión o transferencia de conocimiento, documentación de registros calificados e informes de autoevaluación. En este sentido, el profesor Gracia (2010) expresa que “a través del acto educativo y mediante la investigación (descubrimiento) lo que se produce es la potenciación del pensamiento y por esta vía la potenciación del sujeto” (p. 267).

Esta mirada a la educación contable –a partir de diversos trabajos que se han publicado en estos últimos 20 años, principalmente, en revistas contables– da cuenta de una constante retroalimentación de la comunidad académica contable, que ha despertado el interés de aumentar el nivel de formación de los profesores de contaduría pública. Antes, los docentes

alcanzaban, máximo, el título de especialista; ahora, están, en un alto porcentaje, en niveles de maestría, y cada vez hay más doctores participando en estos programas y facultades. Un reciente trabajo del profesor Macías (2019) da cuenta de un volumen importante de profesores formados, o en pleno proceso de formación, particularmente en países como España y Venezuela, orientados a obtener un doctorado en el área de las ciencias contables. A su vez, el trabajo de Patiño et al. (2021) presenta un panorama de mejora sustancial en la cantidad y calidad de los grupos de investigación contables del país, al menos, frente a los criterios exigidos por Minciencias.

Estas importantes reflexiones, que, a su vez, afectan la calidad de los programas de contaduría pública, no pueden dejarse de lado al momento de pensar en una reforma a la regulación de la contaduría pública, pues desconocer la necesidad de formar un profesional sobre alguien que solamente sabe hacer algo a nivel técnico, es borrar de plano más de 40 años de investigación contable en Colombia y desconocer la importancia de la formación superior en el país como aporte para el bien común y no para intereses particulares que están detrás del desprestigio de las universidades.

Contexto de la propuesta de reforma a la Ley 43 de 1990

En 2020, el CTCP realizó una convocatoria nacional para conformar mesas de trabajo *ad honorem* que abordaran la temática de una reforma a la reglamentación de la profesión contable en Colombia. Esta convocatoria intentó representar a todos los contadores públicos del país, llevando consigo un dispendioso trabajo realizado desde el CTCP para invitar a un número importante de contadores por cada uno de los 32 departamentos que componen el territorio nacional, de los cuales 30 conformaron su comité. No obstante, la convocatoria tendría aproximadamente 1200 personas registradas, según informó el mismo CTCP a la comunidad contable colombiana, para dar cuenta de una población total de contadores públicos colombianos que supera los 300.000 contadores públicos, según las estadísticas de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC, 2025).

Lo anterior llevó a cuestionar dicho proceso, pues los integrantes de las mesas departamentales evidenciaron problemas de representación. Lo anterior, si se tiene en cuenta que los contadores públicos que aceptaron la convocatoria representan mucho menos del 0,5 % del total de inscritos ante la JCC, porcentaje que pone en duda no solo la representatividad del total de población, sino también la legalidad y legitimidad de un supuesto consenso nacional que de dicho certamen podría derivarse bajo estas circunstancias.

En distintos encuentros que se han desarrollado a lo largo y ancho del país se ha dado discusión sobre lo que pasó durante este proceso. Muchos contadores públicos han manifestado que no sabían del proceso, otros, por el contrario, expresaron que fueron convocados, pero que no sintieron que su voz fuese a ser realmente escuchada. Eventos como los realizados por el Consejo Nacional de Contadores Públicos, Actualicese.com, CETA,

ASFACOP y diversas universidades fueron puntos críticos de información que ratificaron las discusiones en torno a la reforma.

Uno de los casos más llamativos durante este proceso fue el del comité departamental de Antioquia, el cual tuvo discrepancias con el CTCP por la forma en que se empezaron a modificar las reglas de juego del funcionamiento de los comités y la manera en que llegarían las propuestas a la mesa nacional, pues inicialmente se había dispuesto que cada departamento llevaría una ponencia con sus propuestas a un congreso nacional conformado por todas las mesas de los departamentos, pero más adelante se fue diluyendo tal estructura, creando unos comités regionales, un comité femenino, un comité de los empresarios y un comité gubernamental. En su momento, El CTCP no brindó las explicaciones pertinentes, lo que generó el retiro del comité de Antioquia que originalmente se había conformado en dicho proceso. A pesar de esta expresión de desacuerdo, el CTCP ignoró al original comité de Antioquia y arbitrariamente instaló un nuevo comité departamental para la reforma de la profesión contable a mediados de marzo de 2021, con el cual siguió adelante sin revisar la situación presentada.

Así las cosas, el 3 de noviembre de 2021 fue entregado el documento “proyecto Régimen de la Contaduría Pública” por parte del denominado Comité Nacional para la Reglamentación de la Profesión Contable. Posteriormente, a finales de ese mismo mes, el CTCP emitió un comunicado a la opinión pública para recibir comentarios sobre esta propuesta, período que abrió inicialmente hasta el 31 de enero de 2022, y que fue ampliado hasta el 28 de febrero (CTCP, 2022).

Sumado a lo anterior, el CTCP elaboró una nueva propuesta, que generó discrepancias entre la mesa nacional de reforma de la contaduría pública y la misma entidad que los convocó, pues se manifestó que se perdieron diversos aspectos clave, como la entrega de las funciones del CTCP y la JCC a un colegio nacional de contadores públicos, que posterior a la emisión de la ley generaría sus estatutos. Tal situación ha derivado en una amplia confusión en el país, ya que a la fecha no se conoce la versión final del proyecto de ley y sus respectivos diagnósticos o la exposición de motivos que realmente ayude a entender los cambios que necesita la ley de la contaduría pública en el país.

Todo este proceso de reforma y la discusión que se estableció sobre el tema ha sido importante porque ha llevado, por un lado, a que se revise el alcance de la Ley 43 de 1990 – que ya tiene un poco más de 30 años y que, inclusive, conserva parte de sus fundamentos en la misma Ley 145 de 1960 que adicionó–; y, por otro, ha permitido el debate sobre el futuro de la profesión contable en Colombia. Sumado a esto, a finales de 2021 fue culminado el reporte del Banco Mundial conocido como informe ROSC, el cual, entre otros aspectos, plantea algunas debilidades en el cumplimiento de la aplicación efectiva de estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información por falta de

mayor vigilancia; también expone asuntos pendientes, como la inclusión de la información no financiera en el campo de acción de los contadores públicos y la necesidad de cambiar requisitos para ser auditor (Borgonovo et al., 2021). No obstante, este documento de observancia de normas y códigos de contabilidad y auditoría no se ha visto involucrado a profundidad en estos debates.

Es de anotar que la contaduría pública se considera una profesión liberal en América Latina, región en la que cuenta con carreras conducentes justamente a lograr este tipo de ejercicio profesional y que difiere de algunas estructuras de países como Europa o Estados Unidos, donde otros profesionales, como economistas, administradores o carreras afines, complementan su formación con aspectos técnicos de la contabilidad y presentan exámenes para finalmente llegar a ser contadores o auditores de las empresas.

En el marco de los anteriores encuentros y desencuentros, la educación contable no se abstrae de dicha realidad. Justamente la propuesta en estudio presenta alusiones directas al proceso de formación de los contadores públicos, pues se ha planteado en diversos escenarios de discusión de la reforma, en eventos organizados por universidades y agremiaciones que, efectivamente, un punto a revisar tendrá que ser la estructura de formación de los contadores públicos. En el seno de estos debates han surgido ideas y propuestas en torno a la imposibilidad de ser revisor fiscal una vez se egresa de una institución de educación superior, o que el contador público recién egresado solo podría prestar sus servicios en microempresas mientras alcanza algunos años de experiencia. En este sentido, el documento de propuesta de reforma expresa que se requiere aprobar un examen para demostrar la capacidad de ejercer en organizaciones de mayor tamaño, asunto de gran trascendencia para la educación contable y que se observará más adelante en este documento.

En el presente, la propuesta elaborada por la mesa nacional para la reforma de la profesión contable aún se encuentra disponible para consulta en la página web del CTCP. No obstante, posterior a dicha publicación hubo comentarios por parte de contadores y agremiaciones que fueron sustentados en diversas sesiones que programó el CTCP. El documento revisado por los consejeros fue enviado directamente a la dirección de regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y fue modificado siguiendo diversas apreciaciones del equipo jurídico, lo cual se puede observar, aunque no con todo el detalle posible, en actas del CTCP del 2023 y 2024, en las cuales se resalta la necesidad de una exposición de motivos mejor elaborada y de una mayor aceptación por parte de la comunidad contable colombiana. Recientemente, el CTCP (2024) analizó su situación frente al proyecto de reforma de la profesión de contador público y concluyó sobre la necesidad de aunar esfuerzos con la JCC para fortalecer sus procesos y estructura organizativa.

Análisis y reflexiones frente a la propuesta de reforma a la Ley 43 de 1990 a la luz de la educación contable

Colombia afronta un período bastante convulsionado para la profesión contable, no solamente porque se está en medio de la problemática económico-social-ambiental causada por el virus COVID-19 o por las demandas tecnológicas de la industria 4.0, sino porque a la par se vienen adelantando procesos conducentes a la reforma a la Ley 43 de 1990, de la revisoría fiscal y de la educación contable. Al frente de la mayoría de estos eventos, está el CTCP, organismo que ha conformado distintas mesas para la discusión de estas reformas. Una de las críticas que se le han planteado es justamente la falta de capacidad mediadora, que no permite el diálogo entre las distintas orillas enfrentadas y que podría llevar a que cada una de las propuestas de reforma apunten a objetivos diferentes, lo que se traduce en antagonismos no resueltos en detrimento de la profesión.

Por otro lado, es de conocimiento público la propuesta elaborada por el director de la Unidad Administrativa Especial (UAE) de la JCC, con la cual pretende, entre otras cosas, absorber al CTCP dentro de la estructura de la JCC y realizar cobros por los ingresos que generen los contadores públicos que ejercen de manera independiente y a las sociedades de contadores públicos con tarifas del 1 % y 0,2 %, respectivamente. Este documento fue rechazado por el tribunal disciplinario de la JCC y por el CTCP, el cual, a petición de la ministra de Comercio, Industria y Turismo, emitió el concepto 0565 del 17 de septiembre de 2021, en el que se analizan los diversos aspectos del ante proyecto y se rechaza casi en su integralidad los elementos allí postulados con argumentos que van desde la negativa de aceptación general de este gravamen al ejercicio de la profesión, hasta la improcedencia de fusionar al CTCP y la JCC.

En este contexto, y considerando en particular el documento elaborado por la mesa nacional para la reglamentación de la profesión contable del CTCP, se hace necesario analizar al menos los elementos expuestos en el capítulo III, titulado “formación profesional”, toda vez que hace referencia explícita a la educación contable del país.

Para realizar estas reflexiones, los autores partimos de un análisis hermenéutico a la luz de las normas que regulan la educación superior en Colombia, el sistema nacional de educación, el rol del Ministerio Nacional de Educación y las funciones que tienen las IES, según la Ley 30 de 1992. Asimismo, las interpretaciones se fundamentan en los conocimientos como docentes de programas de contaduría pública y como investigadores en este ámbito académico, para lo cual se tuvieron en cuenta las discusiones a las que pudimos asistir tanto como ponentes, partes de foros, organizadores de eventos, integrantes de comités o simplemente como escuchas de otros pares académicos. Además, los comentarios realizados consideraron el contexto colombiano de creación y desarrollo de la contaduría pública y conocimiento adquirido a través de eventos organizados con contadores de otros países de la región, como Venezuela, Argentina, Brasil, México, Perú, Chile y Ecuador.

En primer lugar, se presenta el artículo 4, denominado “De la competencia profesional”, el cual que ha quedado escrito de la siguiente forma en el proyecto:

En concordancia con las tendencias en los ámbitos social, económico, ambiental, político y tecnológico, el contador público debe prepararse permanentemente para desenvolverse en ambientes donde se producen profundas transformaciones que generan, a su vez, efectos en su desempeño, así como en los conocimientos, competencias, destrezas y habilidades que se requieren.

En este sentido, el contador público deberá estar en capacidad de realizar las funciones de los trabajos en los que interviene, conforme a estándares o buenas prácticas aceptadas internacionalmente con referencia al mismo y a la integridad propia de su labor. Para ello, deberá demostrar competencias en el rol específico para el cual se le contrata.

Dichas competencias se expresan en que el contador público debe poseer:

1. Conocimientos profesionales en el ámbito de desempeño;
2. Cualificaciones profesionales otorgadas por la formación y la experiencia en el área para la que se contratan sus servicios, y
3. Valores como la ética y las actitudes profesionales que denoten integridad, respeto por la profesión y consideración por el bien común como aspecto fundamental de su ejercicio.

Además de estas competencias, los profesionales de la Contaduría Pública desarrollarán habilidades para la empleabilidad, o aquellas denominadas habilidades blandas, las cuales fortalecen su interacción en el medio y favorecen el desempeño en conjunto con otras profesiones (Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable, 2021, pp. 5-6).

Inicialmente, este artículo y su primer numeral sobre competencias se explayan en intentar explicar el contexto que se ha mencionado anteriormente sobre la dinámica social y la necesidad de cambio ante nuevas realidades que no se pueden desconocer. Evidentemente, esto implica una actitud diferente y posiblemente el aprendizaje de nuevos saberes tanto en lo disciplinal como en lo instrumental para poder afrontar la nueva realidad. Sin duda, esto no explica nada diferente a lo que puede pasarle a cualquier profesión en el marco de su ejercicio, y para garantizar su idoneidad requiere seguir su proceso de formación. Es de resaltar que estos procesos de actualización son asumidos por los profesionales mediante la asistencia a cursos cortos, diplomados, educación formal a nivel posgradual (especializaciones, maestrías y doctorados), así como por medio de procesos investigativos o autodidactas, con la aplicación de los conocimientos aprendidos en su pregrado. Adicionalmente, los elementos de los numerales 2 y 3 de este artículo se presentan de forma confusa. En primer lugar, no es claro por qué el conocimiento profesional mencionado en el primer numeral es distinto de la cualificación profesional. Esto último, quizás en un intento por demeritar la formación que otorga el título profesional frente a la formación que se logra vía estudios complementarios y de la experiencia, aun cuando en la práctica es posible hacer tal distinción. A manera de ejemplo, es necesario reflexionar en infinitos escenarios de

estudiantes que están en las carreras de contaduría pública, unos que trabajan durante toda la ejecución de sus estudios como auxiliares o asistentes de contabilidad y, en otro extremo, aquellos que se dedican a participar más en procesos de investigación, como los semilleros. Estos elementos no se tienen en cuenta a la hora de estandarizar los procesos de formación.

En segundo lugar, en el numeral tres aparece la expresión “valores como la ética”. En este sentido, se debe tener en cuenta que la ética no solo es un valor en sí mismo, sino que también se refiere a una comprensión de la actuación en un contexto y una cultura particular, que coadyuba a discernir entre lo correcto y lo incorrecto en la toma de decisiones.

Además, se observa una intención de plantear las “habilidades blandas” como “habilidades para la empleabilidad”, asunto que no se puede validar de manera concreta, toda vez que el contador público requiere tanto de un conocimiento de habilidades duras como de las habilidades blandas para lograr esa “empleabilidad”. Sin embargo, existen factores contextuales –como la informalidad empresarial del país, la pobreza, el tamaño del sector empresarial de ciertas regiones– que no favorecen la empleabilidad de los profesionales, a pesar de gozar de un título profesional, que es el que lo califica para ejercerla. Así las cosas, lo que hace este último punto es atizar el debate sobre si realmente lo que está generando la dificultad de inclusión de los contadores públicos en el mercado laboral es únicamente un problema relacionado con habilidades blandas, como se presenta.

Otro aspecto, mucho más dirigido hacia las instituciones de educación superior, es el planteado en el artículo 5, que se ha denominado “de la formación profesional del contador público”:

Se entiende por formación profesional aquel proceso desarrollado en Universidades o Instituciones de Educación Superior (IES) avaladas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) o quien tenga la atribución, con el objetivo de preparar integralmente al estudiante en un determinado saber, ciencia o disciplina bajo la forma de carrera universitaria.

Como la formación y desarrollo de competencias del contador público son requeridas en los procesos de selección de personal, evaluación de desempeño y en su compensación, se requiere observar lo estipulado en los Estándares Internacionales de Educación Contable, además del siguiente contenido temático:

1. Formación en “Ética y responsabilidad profesional”, donde se integren los Códigos de Ética en buenas prácticas internacionales del ejercicio profesional y los demás marcos normativos de la profesión vigentes.
2. Responsabilidad Social Sostenible y Sustentable.
3. Tecnologías emergentes.
4. Formación en hermenéutica.

5. Liderazgo profesional y gremial.
6. Pensamiento crítico.
7. Práctica empresarial en campos de acción de la profesión.

PARÁGRAFO 1. La práctica empresarial tendrá que ser obligatoria dentro del proceso de formación del contador público, una vez terminado el ciclo de formación profesional y no podrá ser inferior a seis (6) meses. En el caso donde el estudiante cuente con experiencia laboral previa a la finalización de su formación, esta podrá ser certificada por el representante legal de la organización y refrendada por el contador público responsable del área contable.

PARÁGRAFO 2. El MEN o quien tenga la atribución, reglamentará sobre la materia observando las categorías de las competencias socio-afectivas para la convivencia, competencias cognitivas para el saber y competencias expresivas para el hacer (Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable, 2021, pp. 6-7).

El artículo 5 empieza por definir algo ya normado en la Ley 30 de 1992 de educación superior en Colombia, y es que evidentemente las instituciones de educación superior son las que están autorizadas para formar profesionales en el país y que están bajo la tutela del gobierno nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional. A pesar de esto, el mismo artículo desconoce esta misma ley cuando introduce aspectos como los “estándares internacionales de educación contable”, propiedad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), quien posee los derechos de autor de tales estándares. Adicionalmente, introduce unos contenidos temáticos que serían obligatorios, pero que desconocen totalmente la autonomía universitaria para la creación de programas, utilizar modelos curriculares, diseñar sus propios planes de estudio y crear énfasis en la formación según la filosofía universitaria. Sin lugar a duda, este artículo ignora qué constituye una universidad y cómo se construyen los programas de contaduría pública.

A su vez, este mismo artículo pretende estandarizar procesos de práctica y generar obligaciones formativas que recaerían sobre representantes legales y contadores públicos, contrariando así la responsabilidad del proceso de formación profesional que está a cargo de las universidades, según el sistema nacional de educación superior.

En el parágrafo 2 se introducen conceptos de competencias socio-afectivas y manifiesta algo que ya existe. Es el Ministerio de Educación Nacional (MEN) quien revisa los programas, sus documentos de registros calificados, sus planes de estudio, y tiene toda una reglamentación que ha llevado, incluso, a la existencia de un nuevo concepto, como lo es el de resultados de aprendizaje, aspecto que se tendrá que incorporar en futuras reformas de programas de contaduría pública del país y que trasciende el concepto mismo de competencias que tanto se resalta en este proyecto del CTCP.

Finalmente, se presenta el artículo 6, denominado “de las categorías de inscripción”, aspecto que no tiene coherencia con el título del capítulo sobre “formación profesional”, pero que sí deja en evidencia el rechazo a los procesos de formación institucionales cuando enuncia que los contadores públicos egresados de las instituciones de educación superior pueden acceder únicamente a la inscripción profesional básica, mientras que para obtener la inscripción profesional especial tendrán que pagar y aprobar un examen que estará a cargo del órgano de gobierno de la profesión, quien lo realizará a través de las instituciones de educación superior a las cuales ha desacreditado ya con este tipo de propuestas. En este caso, vale la pena considerar que las universidades otorgan el título profesional de contador público y que ha sido el mercado quien dispone de condiciones como la experiencia o la formación especial para ciertos cargos. Querer imponer este tipo de certificaciones, recertificaciones y exámenes, que podrán tener ciertos énfasis, lo único que hace es generar una mayor brecha de dificultad de acceso al mercado laboral para quienes recién se gradúan, así como un sobre costo aún no dimensionado para ejercer la profesión, lo cual seguramente no podrá ser trasladado a los usuarios del servicio. Lo anterior produce condiciones de pauperización del contador público y de informalidad empresarial, al no poder contar con estos servicios profesionales de manera proporcional.

Consideraciones finales

El documento de discusión propuesto por el Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable del CTCP sobre los cambios que requiere la profesión contable en Colombia ha puesto en el ojo del huracán a las IES que forman a los contadores públicos. Este tipo de documentos deja entrever un interés por deslegitimar la función social de las universidades que esperan lograr una formación integral de profesionales y que son vigiladas por el MEN. Sus pretensiones están orientadas a trasladar la función de validación del profesional hacia entidades particulares con intereses privados, que mediante exámenes y venta de formación para tales exámenes pueden acceder seguramente a grandes sumas de dinero.

No obstante, el análisis de lo dispuesto en los artículos 4 al 6 del mencionado proyecto permite distinguir la ausencia de conocimiento sobre lo que es realmente la educación contable, su regulación y su gestión. Esto implica en primer plano la ilegalidad de este tipo de artículos, toda vez que violentan la constitución nacional y la autonomía universitaria que se les otorgó a las instituciones de educación superior, además de acaparar las funciones del MEN.

Así, se requiere una pronta reacción por parte de la IES, donde se ofertan los programas de contaduría pública para confrontar este tipo de situaciones, y propuestas de rutas de acción de cara a los verdaderos retos de una nueva reglamentación de la profesión contable en el

país, así como el rol que tiene que asumir la educación contable para enfrentar estos nuevos escenarios.

En este sentido, se propone que las IES puedan otorgar diagnósticos más profundos sobre la realidad de la contaduría pública en Colombia, que entreguen información sobre aquellos aspectos que se deben modificar y que expliquen cómo estos cambios redundarían en beneficios de esta comunidad, que supera los 330.000 contadores. Además, es fundamental que exista una verdadera separación entre las discusiones que están vinculadas con el sistema de educación nacional y las que están relacionadas propiamente con la regulación de lo que es y hace, así como los requisitos para contadores públicos y la revisoría fiscal, pues esta confusión entre la calidad de la educación y lo que realmente se debe reformar de una ley que regula el ejercicio de una profesión no permite avanzar hacia una norma que aporte valor a la contaduría pública del siglo XXI.

Referencias

- Acevedo, B., Herrera, S., Londoño, D. y Castaño, C. E. (2022). Las competencias para el trabajo del contador público de la región de Urabá en el marco de la cuarta revolución industrial. *Revista Colombiana De Contabilidad - ASFACOP*, 10(19), 1-36. <https://doi.org/10.56241/asf.v10n19.248>
- Aguilar, A. F. (2024). Una aproximación Pedagógica y Didáctica para la Promoción de la Investigación Formativa en los Programas de Contaduría Pública. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (84), 77–98. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a04>
- Álvarez, M. (2002). El Contador Público y su responsabilidad social. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (41), 145-164.
- Ariza, E. D. (2002). La formación del contador público: alternativa para interpretar y transformar un mundo problemático. En O. Quijano Valencia (Ed.), *Del hacer al saber: realidades y perspectivas de la educación contable en Colombia* (pp. 161-179). Universidad del Cauca – Centro colombiano de investigaciones contables C-CINCO.
- Botero, A., Marulanda, C., Álvarez, M. y Muñoz, L. (2018). Proceso de implementación de las NIIF en Colombia: un acercamiento a las autoridades de vigilancia definidas en la Ley 1314 de 2009. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 73, 131-162. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n73a06>
- Borgonovo, A. J., Estupiñan, J., Martínez, F. M., Sarmiento, D. y Kumar, R. (2021). *Colombia - Informe Sobre la Observancia de Normas y códigos de Contabilidad y Auditoría* (Spanish). <http://documents.worldbank.org/curated/en/099405105272289601>
- Bruner, J. (2015). *La educación, puerta de la cultura*. Antonio Machado Libros.
- Cano, V. (2017). Reflexionar el primer semestre: ¿Qué enseñar en Contaduría Pública. *Revista En-Contexto*, 6(6), 279–302. <https://doi.org/10.53995/23463279.413>

- Cantillo, J. C., Mendoza, A. G. y De la Hoz, A. I. (2021). Revisión bibliográfica de los planteamientos académicos para mejorar la calidad de la educación contable en Colombia. *Económicas CUC*, 42(2), 219–242. <https://doi.org/10.17981/econcuc.42.2.2021.Econ.5>
- Cardona, J. y Zapata, M. A. (2005). *Educación contable: antecedente, actualidad y prospectiva*. Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública – ASFACOP.
- Carrasco, F., Correa, C. y Larrinaga, C. (2022). Evolución de la contabilidad social y medioambiental: reflexiones sobre el papel constitutivo de la contabilidad. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (81), 165–186. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n81a07>
- Castaño, C. E. (2019). La investigación formativa en programas de contaduría: el caso de la Universidad de Antioquia. *Revista Visión Contable*, (20), 136–154. <https://doi.org/10.24142/rvc.n20a5>
- Castaño, C. (2017). Algunos aspectos sobre el futuro de la educación contable. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 70, 11-12.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2022). *CTCP amplía el plazo para la recepción de comentarios sobre el Documento para discusión pública*. <https://www.ctcp.gov.co/noticias/2022/ctcp-amplia-el-plazo-para-la-recepcion-de-comentar>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2024). *Acta número 60 del CTCP del año 2024*. <https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2024/acta-no-060-del-22-noviembre-de-2024>
- Comité nacional para la reglamentación de la profesión contable. (2021). *Régimen de la Contaduría Pública*. <https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comites-para-la-reglamentacion-de-la-profesion-con/reglamento-1/primer-documento-del-proyecto-regimen-de-la-contad>
- Gracia, E. (2002). Estado actual de la educación contable en Colombia. En O. Quijano (Ed.), *Del hacer al saber: realidades y perspectivas de la educación contable en Colombia* (pp. 85-112). Universidad del Cauca – Centro colombiano de investigaciones contables C-CINCO.
- Gracia, E. (2010). La investigación contable en el acto educativo. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 57, 255-269.
- Junta Central de Contadores (JCC). (2025). *Estadísticas de registro*. <https://www.jcc.gov.co/inicio>
- Jiménez, R. (2012). Contabilidad: entre la responsabilidad social y el interés público. *Criterio libre*, 10(17), 219-234.
- Loaiza, F. (2011). Producción académica sobre educación contable en Colombia 2000-2009: incidencia de la pedagogía crítica. *Lumina*, 12, 172-195.
- Macías, H. A. (2019). España y Venezuela como impulsores de la academia contable colombiana. *Revista Visión Contable*, (20), 8–20. <https://doi.org/10.24142/rvc.n20a1>
- Macías, H. A., Patiño-Jacinto, R. A. y Castro, M. F. (2021). Accounting education in a Latin American country during COVID-19: proximity at a distance. *Pacific Accounting Review*, 33(5), 636-651. <https://doi.org/10.1108/PAR-11-2020-0198>
- Marrou, H. I. (2004). *Historia de la educación en la Antigüedad*. Ediciones Akal.
- McGuigan, N. (2021). Future-proofing accounting education: Educating for complexity, ambiguity and uncertainty. *Revista Contabilidade & Finanças*, 32, 383-389. 10.1590/1808-057x202190370

- Moore, W. B. y Felo, A. (2021). The evolution of accounting technology education: Analytics to STEM. *Journal of Education for Business*, 97(12), 105-111. <https://doi.org/10.1080/08832323.2021.1895045>
- Ospina-Zapata, C. M., Gómez-Villegas, M. y Rojas-Rojas, W. (2014). La constitución de la subjetividad en la educación contable: del proceso implícito a la visibilización de sus impactos. *Cuadernos de Contabilidad*, 15(37), 187-211. 10.11144/Javeriana.cc15-37.csec
- Patiño Jacinto, R. A., Melgarejo Molina, Z. A. y Valero Zapata, G. M. (2017a). La investigación formativa en los planes de estudio de los programas de contaduría pública: caso Colombia. *IBER: International Business and Economics Review*, (8), 481-503.
- Patiño Jacinto, R. A., Valero Zapata, G. M., Acosta Sahamuel, M. G., Parra Acosta, J. F., & Bautista, J. A. (2017b). Revisión de literatura sobre educación contable en Colombia. *Revista Activos*, 14(26), 61-99. <https://doi.org/10.15332/25005278/3972>
- Patiño, R. A., Melgarejo, Z. A., y Valero, G. M. (2019). Percepción de los egresados contables sobre la investigación formativa. *Revista Activos*, 16(30), 101-25. <https://doi.org/10.15332/25005278.5062>
- Patiño, R. A., Lezama, J. C., Burgos, S. D., Valero, G. y Macias, H. A. (2021). Grupos de Investigación contable y sus características de acuerdo con el modelo del Ministerio de Ciencia y Tecnología al año 2019 en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 37(69), e2110704. <https://doi.org/10.25100/cdea.v37i69.10704>
- Patiño, R. A., Melgarejo, Z. A., Valero, G. M. y Plata, M. T. (2023). Estudio de la regulación contable para pymes en Colombia: Una mirada desde las problemáticas en el contexto latinoamericano. *Contabilidad Y Negocios*, 18(36), 57-86. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.202302.001>
- Patiño, R. A., Melgarejo, Z. A. y Plata, M. T. (2024). Problemáticas presentadas en las pymes en la aplicación de las NIIF para pymes y sus posibles soluciones en el contexto de Colombia. *Revista Facultad De Ciencias Económicas*, 32(2), 11-29. <https://doi.org/10.18359/rfce.6908>
- Powell, L. y McGuigan, N. (2022). Responding to crises: rewilding accounting education for the Anthropocene. *Meditari Accountancy Research*, 31(1), 101-120. 10.1108/MEDAR-06-2021-1333
- Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Educación. <https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n?m=form>
- Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Educar. <https://dle.rae.es/educar?m=form>
- Rodelo, M. A. y Chamorro, C. L. (2021). Estado actual de la investigación en educación contable en Colombia: una aproximación bibliométrica para el período 2000-2020. *Teuken Bidikay - Revista Latinoamericana De Investigación En Organizaciones, Ambiente y Sociedad*, 12(19), 141-165. <https://doi.org/10.33571/teuken.v12n19a6>
- Rodríguez, J. A., Magnoni, J. M., D'Onofrio, P. y Lupín, B. (2022). Objetivos de desarrollo sostenible desde la perspectiva contable. Análisis de caso en Mar del Plata, Argentina. *Revista Activos*, 20(2), 127-144. <https://doi.org/10.15332/25005278.8625>
- Romero, H. A. (2023). Formación del juicio profesional en la Contaduría Pública colombiana. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (82), 49-88. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n82a03>
- Rojas, W. (2002). La educación contable en Colombia: 1960-2000: al servicio de la confraternidad económica moderna. *Cuadernos de administración*, 18(28), 15-48.

- Rojas-Rojas, W., Ospina-Zapata, C. M., Cardona, J. D., Ocampo-Salazar, C. A. y García, Danny. (2021). Perspectivas para la reconceptualización de la contabilidad en el marco de las necesidades humanas. *Innovar*, 31(82), 223-243. <https://doi.org/10.15446/innovar.v31n82.98424>
- Roldán, G. (1991). Responsabilidad social del contador. *Revista Visión Contable*, (1), 43-45.
- Vale, J., Amaral, J., Abrantes, L., Leal, C. y Silva, R. (2022). Management Accounting and Control in Higher Education Institutions: A Systematic Literature Review. *Administrative Sciences*, 12(1), 14. <https://doi.org/10.3390/admsci 12010014>
- Vargas-González, C., Betancur, H. D. y Castaño Ríos, C. E. (2022). El bien común en la Doctrina Social de la Iglesia como fuente para la reflexión sobre la contaduría. *Veritas*, (53), 143-168. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732022000300143>
- Walker, S. (2022). The pursuit of organisational authenticity in the chartered accountancy profession in Great Britain. *Accounting and Business Research*, 53(3), 305-334. <https://doi.org/10.1080/00014788.2021.2018287>